



Trujillo, 05 de Mayo de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRTC**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial Regional N° 046-2023-GRLL-GGR/GRTC, y Oficios N° 147 y 161-2023-GR-LL-GGR-GRTC-OAD de la Oficina de Administración por el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad Año 2023, y Proveído N° 1193 y 1307-2023-GRLL-GGR/GRTC que autoriza el acto administrativo solicitado por el que se deriva el presente expediente digital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2023-GRLL-GGR/GRTC de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2023, figurando en el Item N° 2 la Contratación del Servicio de Limpieza de Locales;

Que, con Informe N° 014-109-2023-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-AABST de fecha 21 de abril de 2023, el Área de Abastecimiento considera que es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023 en razón a que con Informe N° 014-85-2021-GRLL-GGR/GRTC-OADM-AABST de fecha 03 de abril de 2023, el Área de Abastecimiento ha solicitado la Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para abastecer a las unidades vehiculares de esta Gerencia, las mismas que son de necesidad para el cumplimiento de sus funciones, por lo que considera necesario su **INCLUSIÓN** en el PAC y la **EXCLUSIÓN** de la Contratación del Servicio de Limpieza de Locales que figura en el Item N° 2, lo que ha sido observado por la Oficina de Asesoría Jurídica y subsanado por dicha Área Técnica Funcional con el Informe N° 014-129-2023-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-AABST de fecha 04 de mayo de 2023, con lo que acorde a lo normado en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”*, siendo concordante con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 del Item 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE que señala *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”*, siendo que se verifica de la subsanación que obra dicha modificación en el Anexo N° 06 Aprobación de Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades (N° 001-002) Febrero/Marzo 2023;

Que, con Oficio N° 147-2023-GRLL-GGR/GRTC-OAD de fecha 24 de abril de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia Regional su autorización para la modificación del PAC 2023, la que lo autoriza con Proveído N° 1193-2023-GRLL-GGR/GRTC de la misma fecha, derivándolo a la Oficina de Asesoría Jurídica, instancia administrativa que observa el expediente y nuevamente es





alcanzado con Oficio N° 161-2023-GRLL-GGR/GRTC-OAD de fecha 04 de mayo de 2023 y Proveído N° 1307-2023-GRLL-GGR/GRTC;

Que, teniendo como marco normativo el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF concordante con el numeral 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del Item 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria que regula disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, **modificación**, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Sector Público, que establece que éste puede ser modificado durante el curso del año fiscal, que debe contar con el sustento presupuestal que se encuentra contenido en el Informe N° 068-2023-GRLL-GGR/GRTC-OP de fecha 20 de abril de 2023 y Previsión Presupuestaria (PP-451200-002-2023) respectiva pues con ello se garantiza la programación de los recursos suficientes para atender el pago por la Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 durante el año fiscal 2024, motivo por el cual es procedente aprobar la modificación por **INCLUSIÓN** propuesta para dicha Adquisición, pues el PAC debe contener acorde al inciso a) del Item 7.2 de la Directiva del Plan Anual de Contrataciones “*Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems*”; y la **EXCLUSIÓN** del Item N° 2 Contratación del Servicio de Limpieza de Locales, habiendo sido dispuesta por la Titular de la entidad de conformidad con lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE de fecha 21 de setiembre de 2012, por la cual el Presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego restituye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras en todas sus Etapas: (i) Actos Preparatorios, (ii) Selección y (iii) Ejecución Contractual de los Procesos de Selección;

Que, estando a los considerandos precedentes y a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias y Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y Acuerdo N° 001-008-2022-/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2022-/OSCE-CD formalizado con la Resolución N° D000145-2022-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad correspondiente al Año Fiscal 2023 con la **EXCLUSION** del Item 2:

<b>I T E M</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO PROCESO</b>	<b>F.F</b>	<b>ACCIÓN</b>
<b>2</b>	Contratación del Servicio de Limpieza de Locales	<b>Adjudicación Simplificada</b>	<b>R0/RDR</b>	<b>EXCLUSIÓN</b>

e **INCLUSIÓN** de Item acorde al siguiente detalle:





<b>I T E M</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>TIPO SELECCIÓN</b>	<b>F/F</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>MES PROGRA MADO</b>
	Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50	68,799.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RDR	INCLUSIÓN	MAYO

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, la difusión de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2023, en el SEACE y en el Portal Institucional dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada la presente modificación a tenor de lo estipulado en el numeral 6.3 del Artículo 6º del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración, Área de Abastecimiento, Área Funcional de Informática y a quienes corresponda en modo y forma de ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**MIRELLA DEL PILAR URRELO SEIJAS**  
GERENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

